



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 31 de Marzo del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 72-2016-OP/MPP de fecha 24-03-2016, emitido por la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 01 de marzo del 2016, se ha publicado en el diario Oficial El Peruano la R.D. N° 006-2016-EF/50.01 mediante la cual se modificó la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", con lo cual deberán dar inicio al ejercicio de programación multianual 2017- 2019 en sus respectivas entidades.

Que, mediante Informe N° 72-2016-OP/MPP de fecha 24-03-2016, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, informa que con la finalidad de cumplir oportunamente con la programación y formulación del Presupuesto de esta Institución Municipal y precisa lo siguiente:

- Se deberá conformar la Comisión de Programación y formulación, presidida por el Jefe de OPP (Art. 3° de la Directiva).
- Revisar la escala de prioridades y objetivos de la entidad de corto y mediano plazo (Art. 5° de la Directiva).
- Para el caso de GR y GL, desarrollar el proceso de Presupuesto Participativo (Segunda Disposición Complementaria de la Directiva).
- Determinar las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual (Art. 3° de la Directiva).
- Estimar los gastos multianuales a partir de la cuantificación de las metas físicas a nivel de PP, AC y APNOP (Art. 8° de la Directiva).
- Estimar los recursos públicos que administra la entidad (Art. 11° de la Directiva).
- Revisar la vinculación de los proyectos de inversión a las categorías presupuestarias (Art. 8° Lit. f. de la Directiva).

Asimismo la jefa de la Unidad de Presupuesto, solicita se conforme la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Multianual 2017 – 2019, mediante Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, de acuerdo al Anexo N° 1/GL, el plazo para el Registro de la Información de la "Programación Multianual en el Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP", es el 30 de Abril del 2016.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades otorgadas en el inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Multianual 2017 – 2019 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, según el Artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, la misma que estará integrada por:

Presidente de la Comisión : Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto

INTEGRANTES:

- Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera
- Jefe de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Personal
- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Jefe de la Oficina de OPI
- Jefe de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO: La referida Comisión actuará bajo la supervisión del Titular del Pliego, desarrollará trabajos de acuerdo a los ítems especificados en el Artículo 3° de la Directiva para la Programación y Formulación Anual del presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión culminará su trabajo con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los Plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Comisión
Unidad de Presupuesto
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL